



068/14

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 de abril de 2014

VISTO, el expediente N° 1101/14 correspondiente a 2° Reunión el Consejo Superior 2014, la Resolución del Consejo Superior N° 245/13 de fecha 03 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución citada en el Visto, se aprobó los aranceles de los servicios prestados por los Laboratorios “Oscar Varsavsky”, a partir del año 2013;

Que el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico con la aprobación del Vicerrectorado, solicita la actualización de los montos de los análisis de gluten de alimentos que cobra el mencionado laboratorio, según se detallan en el Anexo de la presente Resolución;

Que, la modalidad de los servicios a terceros prestados por los Laboratorios se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 41 Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que el Consejo Superior en su 2ª Reunión del año 2014 ha considerado la propuesta y no ha presentado objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el Artículo 31 inc p) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar los aranceles que se cobran por los análisis de gluten de alimentos de los servicios prestados por los Laboratorios “Oscar Varsavsky”, a partir del año 2013, conforme el detalle de servicios y costos indicados en el Anexo I de una (01) foja que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Modificar el Anexo de la Resolución del Consejo Superior la Resolución del Consejo Superior N° 245/13 de fecha 03 de diciembre de 2013 según lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Santiago Hernández



Universidad Nacional de Lanús

068/14

ANEXO I

Análisis	Metodología	Tipo de Análisis	Matriz	Precio sugerido en pesos
GLUTEN ELISA de 1 a 4 muestras	Elisa	Cuantificación	Alimentos	410 (cada muestra)
GLUTEN de 5-9 muestras				380 (cada muestra)
GLUTEN De 10 en adelante				360 (cada muestra)

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Santiago Hernández